



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-19/2022**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JRC-57/2022** y **SUP-JRC-61/2022**.

En primer término, el magistrado presidente hizo suyos para efectos de resolución los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-19/2022** y **SUP-JRC-57/2022**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, los cuales sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-19/2022

PRIMERO. El actor no acreditó su acción y el Instituto Nacional Electoral demostró su defensa.

SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral del reconocimiento de la relación laboral pretendida por el actor y de la totalidad de las prestaciones accesorias reclamadas.

SUP-JRC-57/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JRC-61/2022**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-61/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. La Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer del juicio de revisión constitucional electoral. En consecuencia, deberán remitirse las constancias respectivas para que proceda conforme a Derecho corresponda.

El proyecto del juicio **SUP-JRC-61/2022** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emite voto particular. Mientras que el resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintiún horas con cinco minutos del nueve de junio de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 15/07/2022 10:15:14 p. m.

Hash: gEXfxFF91pZo1n06wi8I6cDHD6g=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 12/07/2022 08:39:35 p. m.

Hash: Wb+Fw516TDxp80xDjLw74YLdE2c=